

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 939-2011-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1036-2011-DFIEE (Expediente Nº 07121) recibido el 13 de setiembre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicita subvención para gastos operativos de actividades culturales organizadas por el XXXV Aniversario de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 376º de la norma estatutaria establece que la realización de conmemoraciones cívicas y propias;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º Inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra la recreación, educación física y deportes, así como actividades artísticas y culturales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 155-2011-CFFIEE de fecha 06 de setiembre del 2011, mediante la cual se propone el otorgamiento de subvención, así como el presupuesto correspondiente a las actividades celebratorias del XXXV Aniversario de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1783-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1018-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de setiembre del 2011; al Informe Legal Nº 1073-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **AUTORIZAR** la organización de las actividades académico – culturales organizadas por el XXXV Aniversario de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, para sufragar parcialmente los gastos operativos que irroguen la organización del precitado evento.
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación Superior", Programa Funcional: 0050 "Asistencia Educativa" Sub Programa Funcional: 0114 "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad: 1000468 "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto: 2.5.3.1.1.1 "Subvenciones Financieras a Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

**4º DEMANDAR**, al profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, que presente al Vicerrectorado de Investigación el informe de la actividad ejecutada; asimismo, a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.

**5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.**- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPIA; OPLA; OAGRA;  
cc OCI; OBU; USS; OCP; OFT; RE; e interesada.